



10 de febrero 2025

# Recursos Identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025

## Durango



# Contenido

- Presentación ..... 2
- I. Gasto Federalizado identificado para el Estado de Durango ..... 4
  - I.1. Ramo 28 Participaciones Federales ..... 5
  - I.2. Ramo 33 Aportaciones Federales..... 8
  - I.3. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas..... 11
  - I.4. Salud Pública y Convenios de Descentralización y Reasignación..... 12
- II. Gasto Federal identificado para el Estado de Durango ..... 14
  - II.1. Recursos identificados en los Programas de Subsidios ..... 15
  - II.2. Asignaciones por Programas y Proyectos de Inversión al Estado ..... 16
- Anexo..... 19

## Presentación

El 11 de diciembre de 2024, la Cámara de Diputados aprobó el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, junto con sus anexos correspondientes. Posteriormente, el 24 de diciembre de 2024, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó dicho documento en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En dicho instrumento se establecen los recursos destinados para el gasto del gobierno federal durante el año 2025, detallando las asignaciones y prioridades para diversas áreas y programas.

Conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria<sup>1</sup>, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó el 16 de enero de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), la distribución y calendarización de los recursos de los Ramos 28 y 33 por fondo y entidad federativa. Posteriormente, el 31 de enero de 2025, la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Salud (SSA) dieron a conocer la distribución y calendarización de los recursos del Ramo 33, específicamente los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior y Superior (subfondos del Fondo de Aportaciones Múltiples), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal<sup>2</sup>.

Con el objetivo de apoyar las tareas legislativas y considerando la disponibilidad de la información, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Ifigenia Martínez y Hernández, elaboró el presente documento en el que se muestran los recursos federales aprobados para el ejercicio 2025 por entidad federativa. Además, se incluye un comparativo con los montos aprobados en 2024, con el fin de analizar las variaciones y distribuciones de los recursos entre ambos años.

En el primer apartado se incluyen las cifras del Gasto Federalizado que se encuentra integrado por las asignaciones del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los Convenios de Descentralización y Reasignación, Salud Pública y los recursos federalizados identificados en el Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

La segunda sección integra las asignaciones federales identificadas en los estados a través de los Programas bajo la modalidad de Subsidios y de Proyectos de Inversión, que se ejercerán por las Delegaciones y Representaciones de las

---

<sup>1</sup> Artículo 44.

<sup>2</sup> Artículo 41 en el caso de la SEP y 40-para la SSA.

---

Secretarías de Estado en las entidades federativas y municipios para el cumplimiento de los objetivos de los programas federales. Estos recursos los administra de manera centralizada el gobierno federal.

Es importante señalar que, de los proyectos de inversión del 2025, el presupuesto asignado a los programas presupuestarios K032 Reconstrucción y Conservación de Carreteras y K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras, correspondientes al Ramo 9 Comunicaciones y Transportes, no presentan montos por estado, ya que estos se encuentran concentrados en el rubro denominado No distribuible geográficamente. En este sentido, al hacer la comparación con el año anterior, donde sí se presentó una distribución por entidad federativa, se refleja una caída de los recursos en todos los casos.

Adicionalmente, como anexo del documento, se presenta la distribución y calendarización de los recursos para los dos ramos que cuentan con dicha información: el Ramo 28 "Participaciones Federales" y el Ramo 33 "Aportaciones Federales". Esta sección proporciona detalles sobre la asignación y el calendario de los recursos para cada uno de estos ramos.

## I. Gasto Federalizado identificado para el Estado de Durango

En esta sección se presenta el monto total del Gasto Federalizado previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (PEF 2025), y su comparativo con el año anterior. La información se muestra de manera desagregada para los Ramos que componen el Gasto Federalizado, y sus variaciones nominales y reales respecto a los recursos aprobados en 2024.

### Gasto Federalizado para el Estado de Durango, 2024-2025

(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto	2024		2025		Variación	
	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
<b>Total</b>	<b>37,509.3</b>	<b>40,163.5</b>	<b>37,509.3</b>	<b>40,163.5</b>	<b>2,654.2</b>	<b>2.7</b>
Ramo 28 Participaciones Federales	16,297.1	17,838.5	16,297.1	17,838.5	1,541.4	5.0
Ramo 33 Aportaciones Federales	18,528.2	19,587.1	18,528.2	19,587.1	1,058.9	1.4
Gasto Federalizado identificado en el Ramo 23						
Provisiones Salariales y Económicas	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
Convenios de Descentralización	2,684.0	2,738.0	2,684.0	2,738.0	54.0	-2.1
Salud Pública	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

La composición del Gasto Federalizado que corresponde al estado para el ejercicio 2025, se muestra a continuación:

### Composición del Gasto Federalizado del Estado de Durango,

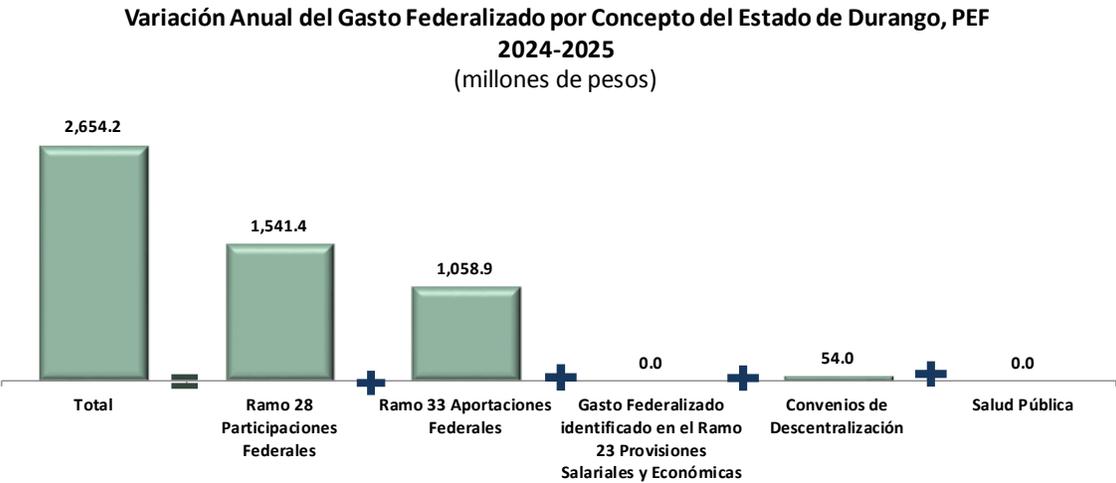
PEF 2025

(porcentaje)



Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

En la siguiente gráfica se muestra la variación anual, en términos nominales, del Gasto Federalizado en el estado, con relación al mismo periodo del año anterior, para cada uno de sus componentes.



\*Incluye al Ramo 25, Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.  
 Nota: Las cifras totales pueden no coincidir debido al redondeo.  
 Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

En los siguientes tres apartados se muestran las asignaciones del gasto de acuerdo a su componente por Fondo y Programa Presupuestario.

**I.1. Ramo 28 Participaciones Federales**

El **Capítulo I** de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, titulado “*De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales*”, establece las fórmulas y procedimientos que determinan cómo se distribuyen los recursos federales entre los gobiernos locales. Estas participaciones están relacionadas con los ingresos federales que el gobierno central genera, y el capítulo regula el reparto de estos ingresos a las entidades federativas.

Los recursos de este Ramo forman parte del *Gasto No Programable*,<sup>3</sup> por lo que dependen de la Recaudación Federal Participable (RFP) efectivamente obtenida en el ejercicio fiscal y por tanto de la actividad económica y petrolera. Su carácter principal es resarcitorio, debido a que al asignar los recursos considera la participación de las entidades federativas en la actividad económica y la

<sup>3</sup> Son las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

recaudación y, por lo tanto, pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio de las entidades.

Al carecer de un destino específico en el gasto de las entidades federativas, los recursos no se encuentran etiquetados.

Los montos asignados, por fondo, para el Estado se presentan a continuación:

### **Ramo 28 Participaciones Federales para el Estado de Durango, 2024-2025**

(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto	2024	2025	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
<b>Total del Ramo 28 Participaciones Federales</b>	<b>16,297.1</b>	<b>17,838.5</b>	<b>1,541.4</b>	<b>5.0</b>
Fondo General de Participaciones	11,793.9	13,198.7	1,404.8	7.3
Fondo de Fomento Municipal	922.8	915.6	-7.2	-4.8
Incentivos Específicos del IEPS	303.6	300.0	-3.6	-5.2
Fondo de Fiscalización y Recaudación	610.8	757.6	146.8	19.0
Incentivos a la Venta Final de Diesel y Gasolina	488.4	491.2	2.8	-3.5
Automóviles Nuevos ISAN	181.8	192.5	10.7	1.6
Fondo de Compensación del ISAN	25.6	26.9	1.3	0.7
ISR por salarios en las entidades federativas	1,362.5	1,415.2	52.8	-0.4
Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios	10.0	10.3	0.3	-1.1
Otros Incentivos Económicos	597.7	530.5	-67.2	-14.9

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

En los siguientes apartados se presenta brevemente la integración de cada Fondo:

- i. *Fondo General de Participaciones (FGP)*. El monto de este fondo se calcula con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP)<sup>4</sup> y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo al monto asignado al FGP en el año de 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.
- ii. *Fondo de Fomento Municipal (FFM)*. Se constituye del 1 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, y el excedente respecto a dicho año se asigna conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad.
- iii. *Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios*. Se constituye por el 20 por ciento de la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas

<sup>4</sup> La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el Artículo 2º de la LCF.

y el 8 por ciento de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada estado en la recaudación de dichos impuestos.

- iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25 por ciento de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.
- v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)*. Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.0087 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.
- vi. *Fondo de Compensación (FOCOM)*. Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados con menores niveles de Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.
- vii. *Incentivos por el IEPS sobre Ventas de Diésel y Gasolina (IIEPS)*. Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.
- viii. *Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior*. Se calcula como el 0.136 por ciento de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.
- ix. *Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos*. Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.
- x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación*. Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.
- xi. *ISR por salarios de las entidades federativas*. Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta

(ISR) que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.

- xii. *Fondo de Compensación de Repecos e Intermedios.* El Fondo se integra por el 77.614 por ciento de la recaudación del año 2013 proveniente del Régimen de Intermedios en las entidades, monto que se actualiza por la inflación observada en 2013 y el año inmediato anterior al cual se calcula el Fondo. A dicho monto se adiciona el monto recaudado por el Régimen de Pequeños Contribuyentes actualizado por la inflación de 2013 y del año inmediato anterior al cual se calcula, multiplicado por un porcentaje decreciente determinado por el estímulo establecido al Régimen de Incorporación Fiscal.
- xiii. *Incentivos por Tenencia o Uso de Vehículos.* Al abrogar la Ley Federal del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos en 2012, las entidades federativas dejaron de recibir los incentivos económicos que percibían por este concepto, conforme al artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los que recauden de ejercicios anteriores a la citada abrogación.
- xiv. *Otros Incentivos Económicos.* Este concepto deriva de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

## I.2. Ramo 33 Aportaciones Federales

El **Capítulo V** de la **Ley de Coordinación Fiscal (LCF)**, titulado “*De los Fondos de Aportaciones Federales*”, regula el marco normativo para la distribución de los recursos del **Ramo 33** (Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y Municipios). Este capítulo establece las **fórmulas** y **procedimientos** mediante los cuales se distribuyen los recursos de los **ocho fondos** constitutivos del Ramo 33 entre las entidades federativas y sus municipios.

Las Aportaciones Federales son parte del Gasto Programable,<sup>5</sup> por lo que el monto establecido en el PEF se entregará a las entidades federativas sin considerar su desempeño económico y recaudatorio. Su carácter compensatorio tiene como propósito asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social, entre otros.

---

<sup>5</sup> Son las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

La asignación de recursos para el Estado se presenta a continuación:

### Ramo 33 Aportaciones Federales para el Estado de Durango, 2024-2025

(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto	2024	2025	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
<b>Total del Ramo 33 Aportaciones Federales</b>	<b>18,528.2</b>	<b>19,587.1</b>	<b>1,058.9</b>	<b>1.4</b>
Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	10,142.5	11,013.9	871.4	4.2
Servicios Personales	9,406.0	10,247.9	841.9	4.5
Otros de Gasto Corriente	464.0	481.9	17.9	-0.4
Gasto de Operación	272.5	284.0	11.6	0.0
Fondo de Compensación			0.0	n.a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,114.0	2,951.5	-162.5	-9.1
Infraestructura Social (FAIS)	1,592.4	1,702.3	110.0	2.5
Infraestructura Social Estatal (FISE)	193.0	206.3	13.3	2.5
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	1,399.4	1,496.0	96.6	2.5
Aportaciones Múltiples (FAM)	649.9	678.3	28.5	0.1
Asistencia Social	243.5	258.3	14.7	1.7
Infraestructura Educativa Básica	233.5	268.6	35.2	10.4
Infraestructura Educativa Media Superior	13.2	11.9	-1.2	-13.2
Infraestructura Educativa Superior	159.7	139.5	-20.2	-16.2
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	1,677.9	1,809.5	131.6	3.4
Seguridad Pública (FASP)	251.3	261.0	9.7	-0.4
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	144.2	157.9	13.7	5.0
Educación Tecnológica	55.1	63.2	8.1	10.0
Educación de Adultos	89.1	94.7	5.6	1.9
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	956.1	1,012.7	56.6	1.6

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

- i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)*. El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; prestar los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley General de Educación.
- ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)*. El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento

- del Sistema Nacional de Salud, y planear, organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.
- iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294 por ciento de la RFP. Estos recursos se destinan exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
  - iv. *Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5623 por ciento de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones de la Ciudad de México, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.
  - v. *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814 por ciento de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.
  - vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos (FAETA)*. El monto de este fondo se determina en el PEF. Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo

Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

- vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*. El monto de este fondo se determina en el PEF y sus recursos deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.
- viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)*. El monto de este fondo se determina en el PEF con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 1.4 por ciento de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; viii) apoyar la educación pública; y ix) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

### **I.3. Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas**

Adicionalmente a los montos de las Participaciones y Aportaciones Federales, las entidades federativas reciben transferencias para la atención de necesidades específicas a través del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Este Ramo incluye las asignaciones para los siguientes componentes: Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, Regional, Metropolitano y Provisión para la Armonización Contable; sin embargo, estos fondos no presentan distribución geográfica razón por la cual los recursos federalizados del Ramo 23 por entidad federativa se reportan en cero. Es importante señalar que conforme el avance del ejercicio presupuestal se darán a conocer los montos para cada entidad federativa.

Cabe destacar que, a partir de 2019 se determinó dejar sin asignación presupuestal a programas de subsidios que se canalizaban a estados y municipios.

Los fondos con recursos asignados, pero que no cuentan con distribución geográfica, son:

- i. Los recursos que integran el fideicomiso público denominado *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)* se destinan a compensar la disminución en las participaciones en ingresos federales, a saber: FGP, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Fiscalización y las participaciones del 0.136% de la RFP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. A, fracción I de la LCF, que corresponden a entidades federativas y municipios, a consecuencia de una reducción de ésta con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que corresponda.
- ii. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se destina a la inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico derivadas de la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de este Fondo.
- iii. Los recursos de *Provisión para la Armonización Contable*. El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, con la participación que corresponda al Consejo Nacional de Armonización Contable, establecerá los términos y condiciones para la distribución de este Fondo, el cual tiene como fin el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **I.4. Salud Pública y Convenios de Descentralización y Reasignación**

Los Convenios de Descentralización y Reasignación son acuerdos que las dependencias del Gobierno Federal firman a lo largo del ejercicio fiscal con las entidades federativas para transferir recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno. En la mayoría de los casos deben estar suscritos a más tardar al

término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Estos procesos de asignación del gasto programable consisten en transferir del gobierno federal a los gobiernos locales la responsabilidad, que las leyes respectivas establecen, sobre el manejo y operación de los servicios y recursos financieros en materia principalmente de educación, salud y seguridad pública. Esto implica la participación de los gobiernos locales en el diseño e instrumentación de las políticas y el acercamiento de la autoridad a la población demandante con el fin de hacer más eficaz la operación de dichos servicios.

En el caso del rubro Salud Pública, son recursos federales transferidos a los estados a través de un Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas, y para mantener la vigencia de dichos Acuerdos, cada año se firman con las entidades federativas los Anexos de los Acuerdos de Coordinación originales. Por lo anterior, este rubro no presenta distribución geográfica, razón por la cual los recursos federalizados por entidad federativa se reportan como no disponibles.

**Salud Pública y Convenios de Descentralización para el Estado de Durango, 2024-2025**  
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto	2024	2025	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Salud Pública	n.d.	n.d.	n.a.	n.a.
Convenios de Descentralización	2,684.0	2,738.0	54.0	-2.1
Convenios de Descentralización	2,684.0	2,738.0	54.0	-2.1
SADER	61.0	59.9	-1.0	-5.7
SEP	2,518.9	2,570.4	51.5	-2.1
SEMARNAT	89.6	93.1	3.5	-0.4
Entidades no Sectorizadas	13.0	0.0	-13.0	-100.0
Cultura	1.5	1.5	0.1	-0.2
MUJERES	0.0	13.0	13.0	n.a.

n.a. = No aplica, n.d. = No disponible.

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFPI Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

## II. Gasto Federal identificado para el Estado de Durango

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 también se identifican asignaciones que ejercen de manera directa las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en los estados y municipios.

La aplicación de estos recursos contribuye al cumplimiento de los objetivos de los programas federales, con lo que se propicia el desarrollo económico municipal, estatal y regional, ya que apoya la ampliación de las obras de infraestructura y genera una importante derrama de recursos que son administrados y ejercidos por la Federación, por consiguiente, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del PEF, las Reglas de Operación y otros ordenamientos legales vigentes.

Los recursos se identifican dentro del PEF de acuerdo con el tipo de modalidad de los programas presupuestarios, ya sea como subsidios o proyectos de inversión.

En los recursos asignados a Programas y Proyectos de Inversión (PPI), la información incluye el desglose de acciones registradas en la Cartera de PPI de la Unidad de Inversiones adscrita a la SHCP. Dicha información se presenta por aquellos conceptos que tienen asignación de recursos fiscales<sup>6</sup>, recursos propios<sup>7</sup> y aquellos que no tuvieron asignación.

Es importante subrayar que, los recursos de subsidios y PPI comprenden recursos que se aplicarán en la entidad federativa y que representan montos que se integran al gasto ejecutado en la misma.

Las cifras identificadas para el Estado se presentan de manera más detallada en las tablas siguientes.

---

<sup>6</sup> Percepciones recibidas por dependencias o entidades del Estado mediante apoyos o transferencias del gobierno federal.

<sup>7</sup> Ingresos por venta de bienes y servicios del sector paraestatal o de ingresos tributarios y no tributarios del gobierno federal.

## II.1. Recursos identificados en los Programas de Subsidios

**Programas de Subsidios**  
**Estado de Durango, 2024 - 2025**  
(Millones de pesos y porcentaje)

Ramo Programa	2024	2025	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
<b>TOTAL SUBSIDIOS</b>	<b>40.3</b>	<b>45.1</b>	<b>4.8</b>	<b>7.4</b>
<b>08 Agricultura y Desarrollo Rural</b>	<b>27.9</b>	<b>32.7</b>	<b>4.8</b>	<b>12.5</b>
Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	27.9	32.7	4.8	12.5
<b>11 Educación Pública</b>	<b>0.4</b>	<b>0.4</b>	<b>0.0</b>	<b>-4.1</b>
Atención de Planteles Públicos de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPPEMS)	0.4	0.4	0.0	-4.1
<b>54 Mujeres</b>	<b>12.0</b>	<b>12.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-4.1</b>
Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) <sup>1/</sup>	12.0	12.0	0.0	-4.1

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

\* La mayoría de los programas sociales no presentan recursos en el PEF, ya que los recursos se distribuyen durante el ejercicio.

<sup>1/</sup> El programa estaba a cargo del ramo 04 Gobernación.

Fuente: Elaborado por el CEFPI Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

## II.2. Asignaciones por Programas y Proyectos de Inversión al Estado

### Programas y Proyectos de Inversión con Recursos Fiscales Estado de Durango, 2024 - 2025 (Millones de pesos y porcentaje)

Ramo Nombre del Programa o Proyectos	2024	2025	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
<b>TOTAL PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>8,397.5</b>	<b>808.8</b>	<b>-7,588.7</b>	<b>-90.8</b>
<b>09 Infraestructura, Comunicaciones y Transportes</b>	<b>1,060.0</b>		<b>-1,060.0</b>	<b>-100.0</b>
Camino Tayoltita - Lim. Edos. Dgo/Sin	1,060.0		-1,060.0	-100.0
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	<b>5,939.5</b>		<b>-5,939.5</b>	<b>-100.0</b>
Agua Saludable para la Laguna	5,911.0		-5,911.0	-100.0
Programa K-111 Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza.	28.5		-28.5	-100.0
<b>50 Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>68.6</b>	<b>118.2</b>	<b>49.6</b>	<b>65.3</b>
Programa de Adquisición de camillas y sillas de ruedas para los tres Niveles de Atención 2024 - 2025		1.5	1.5	n.a
Programa de Sustitución de 180 Elevadores		10.1	10.1	n.a
Programa de Sustitución de Componentes de Aire Acondicionado, 2024 - 2025.	21.4	56.7	35.2	153.5
Programa de Sustitución de Elevadores B, 2024	4.7		-4.7	-100.0
Programa nacional de adquisición de equipo médico para la atención obstétrica y prenatal en las unidades médicas de segundo nivel.	9.6		-9.6	-100.0
Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2024	1.7		-1.7	-100.0
Programa Nacional de Fortalecimiento de equipamiento a las áreas de atención neonatal en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, 2024.	5.0		-5.0	-100.0
Programa Nacional de fortalecimiento de Red Fría Refrigeradores y Congeladores de Vacunas para el Primer Nivel etapa 3, 2025.		0.6	0.6	n.a
Programa nacional de Fortalecimiento del Programa Institucional de Lactancia Materna, 2025		0.3	0.3	n.a
Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.	23.4		-23.4	-100.0
Sustitución del Almacén Delegacional en la Ciudad de Durango, Durango	2.7	49.1	46.4	1,632.3
<b>51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>		<b>49.4</b>	<b>49.4</b>	<b>n.a</b>
Ampliación y Remodelación H.G. Dr. Santiago Ramón y Cajal		1.4	1.4	n.a
Programa de Rehabilitación de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil		48.0	48.0	n.a
<b>53 Comisión Federal de Electricidad</b>	<b>1,329.4</b>	<b>641.1</b>	<b>-688.3</b>	<b>-53.7</b>
Adquisición de Equipamiento y Servicios para las Zonas de Operación de CFE Transmisión 2021 - 2023		31.0	31.0	n.a
Adquisición de equipo de maniobra de CFE transmisión 2018 -2022		11.2	11.2	n.a
Adquisición de equipo diverso de CFE transmisión 2018-2022		23.6	23.6	n.a
Adquisición de equipo operativo de la dirección de transmisión 2018 - 2021		2.9	2.9	n.a
Adquisición de equipo para laboratorios secundarios de metrología de transmisión 2018 - 2019	1.6	1.7	0.1	1.3
Adquisición de equipo todo terreno de CFE transmisión 2018 - 2020		7.2	7.2	n.a
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina 2018-2020		0.1	0.1	n.a
Adquisición y Modernización de Medidores de Energía de CFE Transmisión 2021 - 2023		6.7	6.7	n.a

## Programas y Proyectos de Inversión con Recursos Fiscales

### Estado de Durango, 2024 - 2025

(Millones de pesos y porcentaje)

Ramo Nombre del Programa o Proyectos	2024	2025	Variación	
	Aprobado	Aprobado	Absoluta	Real %
Ampliación de la subestación Nuevo Ideal Banco 1		6.6	6.6	n.a
Buenavista Bco. 1	21.0		-21.0	-100.0
Campo Setenta y Tres Bco. 1	27.8		-27.8	-100.0
Construcción y rehabilitación de edificios de las gerencias regionales de transmisión de la EPS CFE transmisión 2018 - 2021		1.0	1.0	n.a
Cuatro Siglos Bco. 1	5.1		-5.1	-100.0
El Capulín Bco. 1	19.9		-19.9	-100.0
Equipamientos de Centros de Reparación 2021-2023		9.9	9.9	n.a
Implementación de Esquemas de Acción Remedial y Esquemas de protección de Sistema de CFE Transmisión 2021 - 2023		1.0	1.0	n.a
Lebarón Bco. 1	27.0		-27.0	-100.0
Licenciamiento de SOFTWARE corporativo y no corporativo de CFE transmisión 2018-2022	1.0	1.9	0.8	74.7
Mantenimiento 2021-2025 C.C.C. Gómez Palacio	153.4	243.5	90.2	52.3
Mantenimiento 2021-2025 C.T. Guadalupe Victoria	58.0	141.4	83.4	133.9
Mantenimiento 2021-2025 C.TG. Laguna y Chávez	5.0	43.2	38.2	721.1
Mantenimiento 2021-2025 CTG Santa Cruz	4.3		-4.3	-100.0
Mantenimiento de Líneas de Subtransmisión de la EPS CFE Transmisión 2022	16.8	9.1	-7.7	-48.0
Mantenimiento de Líneas de Transmisión de la EPS CFE Transmisión 2022	55.2	2.6	-52.7	-95.5
Mantenimiento de Subestaciones de la Red de Subtransmisión y ZOT 2021		25.5	25.5	n.a
Mantenimiento de Subestaciones de Potencia de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión 2020 para Subtransmisión	110.0	2.2	-107.8	-98.1
Mantenimiento de Subestaciones de Potencia de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión 2020 para Transmisión		1.2	1.2	n.a
Mantenimiento de Subestaciones de Potencia de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión 2022 para Subtransmisión		14.4	14.4	n.a
Mantenimiento de Subestaciones de Potencia de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Transmisión 2022 para Transmisión	500.0	5.9	-494.1	-98.9
Mantenimiento de Subestaciones de Potencia Transmisión 2021		5.5	5.5	n.a
Mantenimiento Equipos de Comunicaciones TIC	10.0	6.8	-3.3	-35.3
Mantenimiento Red Nacional de Comunicaciones para servicios del Corporativo, Empresas Productivas Subsidiarias y Filiales 2021-2023 CFE Transmisión.	42.0	23.5	-18.5	-46.2
Modernización del Blindaje de Líneas de Transmisión con Fibra Óptica de la EPS CFE Transmisión 2021-2024.		7.1	7.1	n.a
Red eléctrica inteligente CFE transmisión 2018-2021	6.5	4.7	-1.8	-30.4
Sauzal Bco. 1	7.7		-7.7	-100.0
Terranova Banco 2	105.0		-105.0	-100.0
Vñedos Bco. 1	7.5		-7.5	-100.0
Zona la laguna	144.6		-144.6	-100.0

n.a.= No aplica

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

**Programas y Proyectos de Inversión sin Asignación  
Estado de Durango, 2025**

(Millones de pesos y porcentaje)

---

<b>Ramo</b>
<b>Nombre del Programa o Proyectos</b>
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>
<b>16 Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>
- Construcción de Unidad de Riego en la zona centro del Mpio. San Juan del Rio, Estado de Durango.
- Construcción de Unidad de Riego en San Agustín de Ocampo Municipio de San Juan del Rio, Estado de Durango
- Actualización hidrogeológica y Diseño del Plan de Manejo Integral del acuífero Villa Juárez (clave 1022), municipios de Mapimí y Lerdo, Estado de Durango
- Construcción de la Planta Potabilizadora Durango y obras complementarias para abastecimiento de agua a la Ciudad de Durango, Durango.
- Rehabilitación de la Presa de Almacenamiento Los Naranjos, municipio General Simón Bolívar, Durango.
- Estudio de actualización hidrogeológica de 7 acuíferos del estado de Durango.
<b>50 Instituto Mexicano del Seguro Social</b>
- Ampliación y Remodelación de la Guardería G-0001 en Durango
<b>51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>
- Estudio de Preinversión y Sustitución del Hospital General Dr. Santiago Ramón y Cajal en Durango

---

Fuente: Elaborado por el CEFPIfigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

## Anexo

**Distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 28 "Participaciones Federales", durante el ejercicio fiscal 2025**  
(millones de pesos)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Durango	17,838.5	1,452.7	1,751.1	1,340.6	1,967.3	1,493.3	1,524.1

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

(millones de pesos)

Entidades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Durango	1,533.7	1,403.9	1,368.3	1,353.9	1,338.7	1,310.8

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

**Distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 "Aportaciones Federales", durante el ejercicio fiscal 2025**  
(millones de pesos)

Entidades	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Durango	19,587.1	1,670.8	1,445.0	1,526.3	1,308.4	1,663.3	1,394.7

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

(millones de pesos)

Entidades	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Durango	1,937.5	1,494.5	1,514.4	1,533.8	1,409.5	2,688.9

Fuente: Elaborado por el CEFP Ifigenia Martínez y Hernández con información de la SHCP.

